



Expediente nº:	2814/2022
Registro de entrada nº:	-
Procedimiento:	Expedientes de liquidación de los presupuestos
Asunto:	Liquidación del Presupuesto_Ejercicio 2021
Unidad Orgánica:	Intervención

INFORME DE INTERVENCIÓN

De evaluación del cumplimiento del objetivo de Estabilidad Presupuestaria, Estabilidad Financiera y de la Regla de Gasto, con motivo de la Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021

Con motivo del expediente de Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales, emito el siguiente:

INFORME

I. INTRODUCCIÓN

La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales deben realizarse bajo el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y cumpliendo la regla de gasto y límite de endeudamiento, de conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se remite a las EELL consulta resuelta por la Subdirección General de Estudios Financieros de Entidades Locales que pone de manifiesto:

“No obstante, el Consejo de Ministros, en su sesión de 6 de octubre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos en relación con las reglas fiscales:

- *Solicitar del Congreso de los Diputados la apreciación de que la actual situación es de pandemia, lo que supone una situación de emergencia extraordinaria que se ajusta a lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución Española (CE) y en el artículo 11.3 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).*
- *Suspender los Acuerdos de Consejo de Ministros de 11 de febrero de 2020, estableciendo la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de*



sus subsectores para el año 2020, y también para el período 2021-2023, para su remisión a las Cortes Generales.

En cuanto a los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Gobierno el 11 de febrero de 2020, son inaplicables al aprobar este su suspensión. En todo caso, el Gobierno ha trasladado, sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2020 y 2021 por las Administraciones Territoriales para el funcionamiento ordinario de las mismas.

Por lo que se refiere a la suspensión de las reglas fiscales, el Congreso de los Diputados, en su sesión de 20 de octubre de 2020, ha apreciado que en la actual concurre una situación de emergencia extraordinaria a los efectos previstos en los artículos 135.4 CE y 11.3 LOEPSF.

.../...

En definitiva, a partir del pronunciamiento del Congreso de los Diputados resulta de aplicación el Acuerdo del Consejo de Ministros antes citado, del pasado 6 de octubre, sin que sea necesaria la aprobación de ninguna norma posterior ni su publicación en el Boletín Oficial del Estado”

Se va a proceder a calcular las magnitudes que componen las reglas fiscales, sin perjuicio de que se entiendan suspensas por la situación extraordinaria en la que nos encontramos, de conformidad con los Acuerdos expuestos.

II. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD

El artículo 11.4 LOEPSF establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una **posición de equilibrio o superávit presupuestario**.

La estabilidad presupuestaria implica que los recursos corrientes y de capital no financieros deben ser suficientes para hacer frente a los gastos corrientes y de capital no financieros. La capacidad inversora municipal vendrá determinada por los recursos de capital no financieros, y los recursos corrientes no empleados en los gastos corrientes (ahorro bruto).

El cálculo de la capacidad/necesidad de financiación en los entes sometidos a presupuesto se obtiene, según el manual de la IGAE y como lo interpreta la Subdirección General de Relaciones Financieras con las Entidades locales, por diferencia entre los importes reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, previa aplicación de los ajustes relativos a la valoración, imputación temporal, exclusión o inclusión de los ingresos y gastos no financieros.



Para los entes no sometidos a régimen presupuestario se considera desequilibrio cuando, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les resulte aplicable, de sus estados previsionales se deduzca que incurren en pérdidas cuyo saneamiento requiera la dotación de recursos no previstos en el escenario de estabilidad de la entidad de las del apartado anterior a la que le toque aportarlos, y deberán ser objeto de un informe individualizado.

- **DESCRIPCIÓN DE LOS INGRESOS Y GASTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL, SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE PRESUPUESTOS, Y EXPLICACIÓN DE LOS AJUSTES**

Con carácter general, la totalidad de los ingresos y gastos no financieros presupuestarios, sin perjuicio de su reclasificación en términos de partidas contabilidad nacional, corresponden a la totalidad de los empleos y recursos que se computan en la obtención de la capacidad/necesidad de financiación del subsector Corporaciones Locales de las Administraciones Públicas de la Contabilidad Nacional. Las diferencias vienen determinadas por los ajustes que se describen en los apartados siguientes de este informe.

A) INGRESOS:

Ajustes a realizar;

Registro en Contabilidad Nacional de impuestos, cotizaciones sociales, tasas y otros ingresos (Ajuste por recaudación de ingresos):

Se ha de aplicar el criterio de caja, (ingresos recaudados durante el ejercicio, de ejercicios corrientes y cerrados de cada capítulo). Tomando los datos de la Liquidación de 2021, se ha procedido a realizar los ajustes por los siguientes importes y entidad:

- Ayuntamiento de Motril:

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	21.537.615,56	18.608.396,63	1.562.993,70	20.171.390,33	-1.366.225,23
II.	1.094.081,60	1.001.691,84	7.919,78	1.009.611,62	-84.469,98
III.	10.139.594,93	8.821.145,70	503.836,39	9.324.982,09	-814.612,84
				TOTAL	-2.265.308,05



- Residencia de San Luis:

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021 RESIDENCIA SAN LUIS					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	421.524,75	421.244,42	0,00	421.244,42	-280,33
					-280,33

Tratamiento de las entregas a cuenta de impuestos cedidos (Ajuste por liquidación pendiente 2008, 2009 y otros):

Otro ajuste que cabe realizar en esta fase de liquidación lo constituye los importes que se han reintegrado al Estado por devolución de las liquidaciones negativas correspondientes a los ejercicios 2008 y 2009 en concepto de Participación en los Tributos del Estado, que opera aumentando/disminuyendo la capacidad de financiación por este concepto en 2021.

Concretamente se ha calculado:

Devolución liquidación PIE 2008 en 2021	104.075,91 (+)
Devolución liquidación PIE 2009 en 2021	241.228,82 (+)

Ingresos obtenidos del Presupuesto de la Unión Europea:

Se ha establecido como criterio de registro en contabilidad nacional, un principio más cercano al de devengo que al de caja. El momento de registro de los fondos será aquél en el que la Corporación Local realice el gasto. En los casos que la corporación actúe como intermediaria en la gestión de los fondos procedentes de la Unión Europea, se procede a eliminar el valor de los ingresos y los gastos.



Importe 2021 (€)

2019-06	PROGRAMA FORMA + POYECTO N° 53	INGRESOS	0,00
		GASTOS	365.202,06
		AJUSTE	365.202,06
2017-04	ESTRATEGIAS DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE	INGRESOS	848.374,20
		GASTOS	1.400.957,86
		AJUSTE	552.583,66
2017-10	PROGRAMA FORMACTIVA	INGRESOS	274.455,71
		GASTOS	0,00
		AJUSTE	-274.455,71

Total ajuste	643.330,01
---------------------	-------------------

B) GASTOS

Ajustes a realizar:

juste sobre el **Capítulo 3.-** Los intereses se registran según el criterio del devengo. Por tanto, deberíamos quitar la parte de intereses que pagándose en el año n se devengan en el n-1, y deberíamos añadir los intereses que se pagarán en el año n+1, pero que se han devengado en el año n.

- Ayuntamiento de Motril:

Contabilidad presupuestaria	Intereses vencidos en el ejercicio 2021	207.956,04 €
Contabilidad nacional	Intereses devengados durante el ejercicio 2021	214.562,42 €
Ajuste	Intereses devengados menos intereses vencidos	6.606,38 €



Gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.

- Ayuntamiento de Motril:

Se contabiliza un ajuste positivo de 1.662.588,48 euros que aumenta la capacidad de financiación de la Entidad Local, ante la diferencia de saldo de la Cuenta 413 a final del ejercicio respecto a 31/12 del ejercicio anterior, como consecuencia del registro en el haber de aquellas facturas vencidas y exigibles que no se han reconocido con cargo al ejercicio 2021. Este es el resumen:

Saldo	Saldo inicial	Saldo final	c) Ajuste
Gastos devengados pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413)	2.884.621,37	1.222.032,89	1.662.588,48

- Residencia de San Luis:

Saldo	Saldo inicial	Saldo final	c) Ajuste
Gastos devengados pendientes de imputar a presupuesto (Cuenta 413)	19.506,87	113.407,16	93.900,29

- **CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.**

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes.

Seguidamente se muestran los cálculos realizados, mostrando en primer lugar el cálculo consolidado, resultando una capacidad de financiación de 7.329.381,73 euros.



Entidad	Ingreso no financiero	Gasto no financiero	Ajustes propia Entidad	Ajustes por operaciones internas	Capacidad / Necesidad financiación Entidad
Ayuntamiento de Motril	60.021.108,11	53.060.006,51	379.308,79	-	7.340.410,39
Residencia de Ancianos de San Luis	1.556.299,48	1.513.256,85	(94.180,62)	-	(51.137,99)
RTVM, S.L.	767.729,90	725.605,98	-	-	42.123,92
TDTL, S.L.	40.362,65	42.377,24	-	-	(2.014,59)
Capacidad / Necesidad de financiación de la Corporación Local					7.329.381,73

De los datos calculados se deduce una situación de capacidad de financiación, cumpliéndose lo establecido en la LOEPYSF.

A continuación, se presenta el cálculo de los ajustes detallados para cada entidad, utilizando el formulario habilitado en la Oficina Virtual de Coordinación Financiera con las Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas:

Ajustes contemplados en Informe de Evaluación Ayuntamiento de Motril

1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE INGRESOS

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021 AYUNTAMIENTO DE MOTRIL					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	21.537.615,56	18.608.396,63	1.562.993,70	20.171.390,33	-1.366.225,23
II.	1.094.081,60	1.001.691,84	7.919,78	1.009.611,62	-84.469,98
III.	10.139.594,93	8.821.145,70	503.836,39	9.324.982,09	-814.612,84
TOTAL					-2.265.308,05



2. AJUSTE POR LIQUIDACIÓN PTE - 2008, 2009 Y OTROS

IMPORTE COMPENSADO EN 2018 LIQ PTE 2008	104.075,91
IMPORTE COMPENSADO EN 2018 LIQ PTE 2009	241.228,82

3. INTERESES

INTERESES VENCIDOS EN EL EJERCICIO	207.956,04
INTERESES DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	-214.562,42

4. GASTOS PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO

1.662.588,48

5. INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNIÓN EUROPEA

643.330,01

SUMA DE AJUSTES SEC

379.308,79



Ajustes contemplados en Informe de Evaluación Residencia de San Luis

1. AJUSTE POR RECAUDACIÓN DE INGRESOS

AJUSTE POR RECAUDACIÓN AÑO 2021 RESIDENCIA SAN LUIS					
CAP.	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS 2021	RECAUDACIÓN AÑO 2021			AJUSTE POR RECAUDACIÓN 2021
		EJERCICIO CORRIENTE	EJERCICIO CERRADO	RECAUDACIÓN TOTAL	
I.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
II.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
III.	421.524,75	421.244,42	0,00	421.244,42	-280,33
					-280,33

2. GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO PENDIENTES DE APLICAR	-93.900,29
---	-------------------

TOTAL AJUSTES	-94.180,62
----------------------	-------------------



Capacidad / Necesidad de financiación RTVM (calculada conforme SEC)	
Concepto	Importe (€)
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	
Importe neto de la cifra de negocios	81.216,56
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	2.720,00
Subvenciones y transferencias corrientes	683.793,34
Ingresos financieros por intereses	-
Total ingresos no financieros	767.729,90
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	
Aprovisionamientos	-
Gastos de personal	656.312,98
Otros gastos de explotación	41.669,92
Gastos financieros y asimilados	-
Impuesto de sociedades	15.033,99
Otros impuestos	-
Gastos excepcionales	61,46
Variación de inmovilizado material e intangible, de inversiones	12.527,63
Total gastos no financieros	725.605,98
Capacidad / Necesidad de Financiación RTVM	42.123,92



Capacidad / Necesidad de financiación TDTL (calculada conforme SEC)	
Concepto	Importe (€)
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	
Importe neto de la cifra de negocios	6.500,00
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	-
Subvenciones y transferencias corrientes	32.717,64
Ingresos financieros por intereses	-
Ingresos excepcionales	1.145,01
Total ingresos no financieros	40.362,65
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	
Aprovisionamientos	-
Gastos de personal	-
Otros gastos de explotación	32.778,78
Gastos financieros y asimilados	-
Impuesto de sociedades	1.616,05
Otros impuestos	-
Gastos excepcionales	-
Variación de inmovilizado material e intangible, de inversiones	7.982,41
Total gastos no financieros	42.377,24
Capacidad / Necesidad de Financiación TDTL	(2.014,59)



III. ESTABILIDAD FINANCIERA

De los datos arrojados por la contabilidad, y en concreto, de la información sobre movimientos y situación de deuda, anexo 15.1 de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021, se deduce que a final del ejercicio, el capital vivo de las operaciones de deuda pendientes de amortización asciende a **1.359.659,69 euros**.

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones públicas solo FFEEL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como AAPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones público privadas	Factoring sin recurso conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-18-140-AA-000 Motril	0,00	0,00	0,00	123.132,66	0,00	1.236.527,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.359.659,69
01-18-140-AV-005 P. Res. Ancianos San Luis	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-140-AP-001 Radio Televisión de Motril, S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
01-18-140-AP-005 Televisión Digital Terraza Local de Motril S.L.	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	123.132,66	0,00	1.236.527,03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.359.659,69

Dentro de la Estabilidad Financiera, deben calcularse dos magnitudes fundamentales a la hora de analizar la sostenibilidad financiera del Ayuntamiento, como son el Nivel de Endeudamiento y el Ahorro Neto.

La Nota Informativa emitida por el MINHAP sobre el régimen aplicable a la concertación de operaciones de crédito en 2022 hace referencia a los siguientes preceptos:

La Disposición Adicional decimocuarta del Real Decreto Ley 20/2011 de 30 de marzo, de Medidas Urgentes en Materia Presupuestaria, Tributaria y Financiera para la Corrección del Déficit Público, fue dotada de vigencia indefinida por la disposición final trigésima primera de la Ley 17/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013) con el siguiente texto:

«Las Entidades Locales y sus entidades dependientes clasificadas en el sector Administraciones Públicas, de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas, que liquiden el ejercicio inmediato anterior con ahorro neto positivo, calculado en la forma que establece el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar nuevas operaciones de crédito a largo plazo para la financiación de inversiones, cuando el volumen total del capital vivo no exceda del 75 por ciento de los ingresos corrientes liquidados o devengados según las cifras deducidas de los estados contables consolidados, con sujeción, en su caso, al Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y a la Normativa de Estabilidad Presupuestaria.

Las Entidades Locales que tengan un volumen de endeudamiento que, excediendo al citado en el párrafo anterior, no supere al establecido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán concertar operaciones de endeudamiento



previa autorización del órgano competente que tenga atribuida la tutela financiera de las entidades locales.

Las entidades que presenten ahorro neto negativo o un volumen de endeudamiento vivo superior al recogido en el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no podrán concertar operaciones de crédito a largo plazo.

Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado”.

Asimismo, el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y para las entidades locales comprendidas en el ámbito subjetivo de los artículos 111 y 135 del TRLRHL, establece:

“En los supuestos de incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria o de deuda pública de las Corporaciones Locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, todas las operaciones de endeudamiento a largo plazo de la corporación local incumplidora, precisarán autorización del Estado o en su caso de la Comunidad Autónoma que tenga atribuida la tutela financiera.”

El acuerdo adoptado por el Congreso de los Diputados, de 13 de septiembre de 2021, referente a la suspensión de las reglas fiscales en el ejercicio 2022, no afecta, a la evaluación de esta magnitud en las solicitudes de autorización para concertar endeudamiento a largo plazo por parte de estas entidades en caso de incumplimiento.

Para examinar la situación financiera del Ayuntamiento, se han calculado ambas magnitudes con el siguiente resumen:



- NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (Consolidado en todo el perímetro)

MAGNITUD	AYUNTAMIENTO DE MOTRIL	RSL	RTVM	TDTL	TOTAL
INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	56.423.630,00	1.556.299,48	767.729,90	40.362,65	58.788.022,03
INGRESOS AFECTADOS Y NO RECURRENTE (-)	-1.862.456,36				-1.862.456,36
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	54.561.173,64	1.556.299,48	767.729,90	40.362,65	56.925.565,67
CAPITAL VIVO	1.359.659,69	0,00	0,00	0,00	1.359.659,69
PORCENTAJE RESPECTO INGRESOS CORRIENTES	2,49%	0,00%	0,00%	0,00%	2,39%

- AHORRO NETO (Ayuntamiento de Motril)

MAGNITUD	IMPORTE (EN EUROS)
INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	56.423.630,00
INGRESOS AFECTADOS Y NO RECURRENTE (-)	-1.862.456,36
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	54.561.173,64
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1, 2 Y 4)	45.414.819,92
AJUSTE GASTOS FIN. REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA (-)	0,00
GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	45.414.819,92
AHORRO BRUTO	9.146.353,72
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN PRESTAMOS VIVOS	1.812.617,07
AHORRO NETO	7.333.736,65



Cálculo de la Anualidad Teórica de Amortización

ENTIDAD Nº PRESTAMO	IMPORTE PRINCIPAL	TIPO INTERES	FECHA FORMALIZACION	FECHA FINALIZACION	PLAZO CARENCIA	CUOTA ANUALIDAD
B.B.V.A. 182569501045815	2.053.458,03 €	EURIBOR ANUAL + 1,40 %	28.04.2006	28.04.2026	20 AÑOS	112.639,24 €
B.C.L.E. 9544610100	6.924.569,68 €	EURIBOR TRIMESTRAL+ 0,175	15.02.2006	15.02.2021	15 AÑOS 18 MESES	447.112,43 €
CAJA MAR REF PAGO PROVEEDORES	6.835.236,00 €	EURIBOR TRIM + 1,040	30.12.2014	30.11.2022	8 AÑOS	872.496,27 €
CAJA RURAL REF PAGO A PROVEEDORES	3.000.000,00 €	EURIBOR MENSUAL + 0,90	30.12.2014	30.11.2022	8 AÑOS	380.369,13 €
A.T.A.						1.812.617,07 €

- AHORRO NETO (Residencia de San Luis)

MAGNITUD	IMPORTE (EN EUROS)
INGRESOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1 A 5)	1.556.299,48
INGRESOS AFECTADOS Y RECURRENTES (-)	0,00
INGRESOS CORRIENTES AJUSTADOS	1.556.299,48
GASTOS CORRIENTES (CAPÍTULOS 1, 2 Y 4)	1.453.467,29
AJUSTE GASTOS FIN. REMANENTE LIQUIDO TESORERÍA (-)	0,00
GASTOS CORRIENTES AJUSTADOS	1.453.467,29
AHORRO BRUTO	102.832,19
ANUALIDAD TEÓRICA AMORTIZACIÓN PRESTAMOS VIVOS	0,00
AHORRO NETO	102.832,19

Se cumplen los límites establecidos por el TRLHL y el resto de normativa en materia de concertación de operaciones de crédito a largo plazo.



IV. VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO

Junto al estudio del cumplimiento del principio de estabilidad, debe estudiarse que la variación del gasto computable de la Entidad, no supera la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española. Esta valoración es preceptiva según el artículo 16 de la Orden 2105/2012, analizándose a final del ejercicio.

La tasa de variación del gasto computable de un ejercicio se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$T.V. \text{ Gasto computable (\%)} = \left(\frac{\text{Gasto computable año } n}{\text{Gasto computable año } n-1} - 1 \right) * 100$$

El cálculo del gasto computable del año n-1 se realizará a partir de la liquidación del Presupuesto de 2020, y su análisis se realiza con los datos de la Liquidación de 2021.

Estos son los datos calculados:

Entidad	Gasto computable Liq.2020 sin IFS (GC2020) (1)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2020) (11)	(2)= ((1)-(11))* (1+TRCPIB)	Aumentos/ disminuciones (art. 12.4) Pto.Act. 2021 (IncNorm2021) (3)	Gasto inversiones financieramente sostenibles (2021) (4)	Límite de la Regla Gasto (5)=(2)+(3)	Gasto computable Liquidación 2021 (GC2021) (6)
01-18-140-AA-000 Motril	42.805.097,11	0,00		0,00	0,00		43.570.931,62
01-18-140-AV-005 P. Res. Ancianos San Luis	1.447.985,90	0,00		0,00	0,00		1.571.773,33
01-18-140-AP-001 Radio Televisión de Motril, S.L.	738.963,08	0,00		0,00	0,00		725.605,98
01-18-140-AP-005 Televisión Digital Terrestre Local de Motril S.L.	35.517,13	0,00		0,00	0,00		42.377,24
Total de gasto computable	45.027.563,22	0,00		0,00	0,00		45.910.688,17

Diferencia entre el "Límite de la Regla del Gasto" y el "Gasto computable Liq.2021" (GC2021) (5)-(6) ---
 % incremento gasto computable 2021 s/ 2020 1,96

El gasto no financiero (Capítulo I a VII de Gastos), menos intereses, del ejercicio 2021, será el resultante de ajustar al importe reseñado, los siguientes ajustes:

- **Enajenación de terrenos** y demás inversiones reales: El Sistema Europeo de Cuentas considera la inversión de una unidad pública como un gasto no financiero que debe valorarse por la diferencia entre las adquisiciones y las enajenaciones de los activos fijos, materiales e inmateriales, realizadas en el ejercicio. Por tanto, deberán considerarse como menores empleos no financieros y, en consecuencia, realizar ajustes de menor gasto, únicamente los derechos reconocidos por enajenación de terrenos e inversiones reales recogidos en el capítulo 6 del Presupuesto de ingresos.
- **Los gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto:** La aplicación del principio de devengo del Sistema Europeo de Cuentas implica la



imputación de cualquier gasto efectivamente realizado con independencia del momento en que se decida su imputación presupuestaria. Por tanto, las cantidades abonadas en el ejercicio en la cuenta 413 “acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto” dan lugar a ajustes de mayores empleos no financieros mientras que las cantidades abonadas con signo negativo, es decir aplicadas a presupuesto, implican ajuste de menores empleos no financieros.

- Asimismo, se han ajustado los pagos por **transferencias a otras entidades que integran la corporación local**, es decir, se descuentan en el Gasto computable de la liquidación del 2021 del Ayuntamiento de Motril, las obligaciones reconocidas por gastos con sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.

	<u>Importe (€)</u>
RTVM	685.093,34
TDTL	32.717,64
RSL	<u>694.916,83</u>
	1.412.727,81

- **Los gastos financiados con fondos finalistas de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.** El gasto computable se ha reducido en el importe de los gastos del ejercicio 2021 que han sido financiados con fondos de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

En el caso de las sociedades mercantiles, RTVM y TDTL, a las que se les aplica el Plan General de Contabilidad privada, se ha llevado a cabo el cálculo de los Gastos a efectos de contabilidad nacional, según la Guía de la IGAE.

El cálculo individualizado por entidad es el siguiente:



Información para la aplicación de la Regla del Gasto Ayuntamiento de Motril

	Liquidación ejercicio 2020	Liquidación ejercicio 2021
SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS (en cap 3 solo se incluyen los subconceptos 301-311-321-357)	49.249.054,40	52.748.084,97
TOTAL AJUSTES	584.087,27	-1.694.338,48
(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS	-125.844,99	-31.750,00
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	709.932,26	-1.662.588,48
(-) PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL	-1.431.720,13	-1.412.727,81
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS FINALISTAS	-5.596.324,43	-6.070.087,06
UNION EUROPEA	-2.367.192,72	-1.766.159,92
ESTADO	-967.943,01	-792.645,72
COMUNIDAD AUTÓNOMA	-2.182.408,42	-3.003.790,21
DIPUTACIONES	-30.124,28	-331.227,21
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-48.656,00	-176.264,00
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	42.805.097,11	43.570.931,62



Información para la aplicación de la Regla del Gasto RSL

	Liquidación ejercicio 2020	Liquidación ejercicio 2021
SUMA DE CAPÍTULOS 1 A 7 DE GASTOS (en cap 3)	1.493.794,91	1.512.466,94
TOTAL AJUSTES	7.026,93	93.900,29
(-) ENAJENACIÓN DE TERRENOS	0,00	0,00
GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO	7.026,93	93.900,29
ARRENDAMIENTO FINANCIERO	0,00	0,00
(+/-) DEVENGO DE INTERESES	0,00	0,00
(-) PAGOS POR TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00
(-) GASTO FINANCIADO CON FONDOS	-52.835,94	-34.593,90
UNION EUROPEA	0,00	0,00
ESTADO	0,00	0,00
COMUNIDAD AUTÓNOMA	0,00	0,00
DIPUTACIONES	0,00	0,00
OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS	-52.835,94	-34.593,90
TOTAL DE GASTO COMPUTABLE DEL EJERCICIO	1.447.985,90	1.571.773,33



Información para la aplicación de la Regla del Gasto RTVM

	Liquidación ejercicio 2020	Liquidación ejercicio 2021
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	681.230,49	656.312,98
Otros gastos de explotación	27.456,78	41.669,92
Impuesto de sociedades	11.876,41	15.033,99
Otros impuestos	6.062,71	0,00
Gastos excepcionales	481,96	61,46
Variación de inmovilizado material e intangible,	11.854,73	12.527,63
Ayudas, transferencias y subvenciones	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC	738.963,08	725.605,98
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	738.963,08	725.605,98



Información para la aplicación de la Regla del Gasto TDTL

	Liquidación ejercicio 2020	Liquidación ejercicio 2021
Aprovisionamientos	0,00	0,00
Gastos de personal	0,00	0,00
Otros gastos de explotación	29.182,82	32.778,78
Impuesto de sociedades	1.150,07	1.616,05
Otros impuestos	5.053,20	0,00
Variación de inmovilizado material e intangible,	131,04	7.982,41
Ayudas, transferencias y subvenciones	0,00	0,00
Empleos no financieros en términos SEC	35.517,13	42.377,24
(-) Pagos por transferencias a otras entidades que integran la corporación local	0,00	0,00
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Unión Europea	0,00	0,00
Estado	0,00	0,00
Comunidad Autónoma	0,00	0,00
Diputaciones	0,00	0,00
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00
Gasto computable del ejercicio	35.517,13	42.377,24



Este Informe se incorpora al Expediente de Liquidación del Presupuesto Municipal de 2021 del Ayuntamiento de Motril.

En Motril a la fecha indicada en el pie de firma electrónica.

El Interventor